



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 863/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 863 /12

Sucre, 13 de noviembre 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.P.O.T.M.A. Int. No. 284/2012 de 12 de noviembre de 2012, emitida por el CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, mediante la cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que tienen programado realizar el viaje e INSPECCIÓN A LAS COMUNIDADES DE LLINFI SIETE CASCADAS Y CHAUPI LLINFI VILLA MARIA, para considerar los trámites presentados sobre Personalidades Jurídicas, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios, en favor de la Abog. Ligia Lora Lacunza, ASESORA LEGAL de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el día 14 de noviembre de 2012, a partir de Hrs. 14:30.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de noviembre de 2012, realizada en la comunidad de Katalla, D-6, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la Abog. Ligia Lora Lacunza, ASESORA LEGAL de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al CHOFER Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN A LAS COMUNIDADES DE LLINFI SIETE CASCADAS Y CHAUPI LLINFI VILLA MARIA, a los efectos de verificar los trámites presentados sobre Personalidades Jurídicas de las referidas comunidades, el día miércoles 14 de noviembre de 2012, a partir de Hrs. 14:30, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración ..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la Abog. Ligia Lora Lacunza, ASESORA LEGAL de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al CHOFER Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de realizar viaje e INSPECCIÓN A LAS COMUNIDADES DE LLINFI-SIETE CASCADAS Y CHAUPI LLINFI -VILLA MARIA, a los efectos de verificar los trámites presentados sobre Personalidades Jurídicas de las referidas comunidades, el día miércoles 14 de noviembre de 2012, a partir de Hrs. 14:30 p.m., a los fines administrativos.

Art. 2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), en favor de la ASESORA y el CHOFER, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, **conforme a la reglamentación establecida para el efecto**, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial, en horas de la tarde.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 863/12

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Msc. Domingo Martínez Cánceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

